



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

20 de abril de 2020

**MIVAH-DMVAH-0274-2020**

Señora

Ana María Conejo

Jefe Despacho Ministerial

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Presente

**ASUNTO: Consulta sobre artículo 21 del Decreto Ejecutivo 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En el marco del procedimiento para prorrogar la vigencia del Decreto Ejecutivo 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, *Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores*, le escribo para solicitarle, si es posible, que me aclare el motivo por el cual se incluyó el segundo párrafo en el artículo 21 de la norma en mención, así como su utilidad. Seguidamente, copio textualmente el artículo supra citado:

“Artículo 21.-Herramienta de agilización sobre suelos y capacidad de uso de las tierras. De conformidad con el acuerdo ministerial 001-2015 emitido por el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG) con fundamento en el criterio técnico del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agraria (INTA), se posibilita a los Gobiernos Locales para que utilicen el mapa confeccionado en el año 1992 para todo el territorio nacional, en lo referente a suelos y capacidad de uso de las tierras en escala 1:200 000, para la construcción del IFA-Edafoaptitud. En el supuesto de que el Gobierno Local cuente con información más detallada en esta materia, será posible utilizarla siempre que sea debidamente oficializada por la entidad competente.



**Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos**

20 de abril de 2020  
MIVAH-DMVAH-0274-2020  
Página 2 de 2

Para aquellos proyectos de desarrollo urbanísticos, industrial, turístico, comercial, mineros, extracción de áridos y reforestación, en inmuebles inferiores a las cuatrocientas hectáreas (400 hectáreas) y en el caso que la resolución espacial no sea suficientemente precisa se deberán presentar estudios detallados de suelos y capacidad de uso de las tierras. Lo anterior a efecto de que este Ministerio pueda establecer el valor agronómico de los mismos, y defina la ejecución de los planes nacionales de manejo, conservación y recuperación de suelos, en colaboración con las instituciones competentes en materia de producción agrícola.”

Agradezco su atención y respuesta pronta.

Sin otro particular se despide atentamente,

**Irene Campos Gómez**  
**Ministra**  
**Ministerio de Vivienda de Asentamientos Humanos**

RSB/CAP

C:

- 📁 Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial MIVAH
- 📁 Sra. Silvia Valentinuzzi Núñez. Directora DGIT, MIVAH
- 📁 Sra. Lucia Artavia, Despacho de la Primera Dama, Casa Presidencial.
- 📁 Archivo